



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

2028



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

2011/10/007/0/2630

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 22 MAY 2014

**VISTO:** la observación del gasto efectuada por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacado en esta Secretaría de Estado.-----

**RESULTANDO: I)** Que la misma refiere al Convenio suscrito el 20 de enero de 2012, entre la empresa Construcciones e Instalaciones Electromecánicas Sociedad Anónima (CIEMSA) y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de febrero de 2012, correspondiente al servicio de pesaje de vehículos en rutas nacionales.-----

**II)** Que el citado Contador Auditor, al practicar la intervención preventiva del pago de referencia, manifiesta que se configuró principio de ejecución, observando en consecuencia el gasto de que se trata, por incumplimiento a lo establecido por el artículo 211, literal B), de la Constitución de la República y artículo 14 del TOCAF.-----

**CONSIDERANDO:** que dada la importancia de dicho servicio para la normal operativa de los puestos de pesaje de referencia, se estima conveniente insistir en el gasto de que se trata.-

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 211, literal B), de la Constitución de la República.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Insistir en el gasto de la suma de \$175:329.770,65 (pesos uruguayos ciento setenta y cinco millones trescientos veintinueve mil setecientos setenta con sesenta

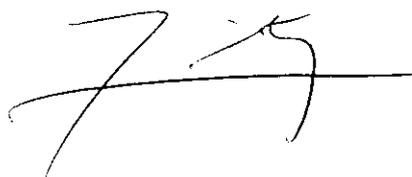
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

y cinco centésimos) equivalente a U.I.58:638.719,28, emergente del Convenio suscrito el 20 de enero de 2012, entre la empresa Construcciones e Instalaciones Electromecánicas Sociedad Anónima (CIEMSA) y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de febrero de 2012, correspondiente al servicio de pesaje de vehículos en rutas nacionales.----

2°.- La citada erogación, se atenderá con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 366, Proyecto 766, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Pase, por su orden, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención que les compete. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Transporte, a sus efectos.-----



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República